



Municipalidad Distrital de San Luis

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 099-2025-AL/MDSLC

San Luis de Cañete, 12 de junio de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS – CAÑETE.-

VISTO:

El Ing. ZOSIMO INFANZON DE LA CRUZ ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN LUIS - CAÑETE y en el marco de lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 – “Ley de Reforma Constitucional”, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29792 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo según el contenido del artículo 20 numeral 6) de la Ley, precisa que compete al Alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala: “Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, con Decreto Supremo N° 004-2015-MC se Declaró de interés nacional la atención prioritaria respecto del pleno disfrute de los derechos fundamentales de la población afroperuana, con el objeto de fortalecer su desarrollo e inclusión social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2022-MC se aprueba la Política Nacional del Pueblo Afroperuano al 2030, el cual tiene por finalidad garantizar los derechos económicos, sociales, culturales y políticos del pueblo afroperuano en condiciones de igualdad, en concordancia con la Constitución, las obligaciones internacionales contraídas por el Perú y la normatividad vigente;

Que, la Municipalidad Distrital de San Luis – Cañete en el marco del Mes de la Cultura Afroperuana, viene realizando actividades, buscando viabilizar acciones de promoción, protección de derechos y desarrollo del pueblo afroperuano, aportando, con ello, al fortalecimiento y valoración de la diversidad cultural en el Distrito;

Que, es política de la actual Gestión Municipal, el de reconocer, exaltar y felicitar el valioso aporte realizado a través de la ponencia realizada por la **Lic. PATRICIA PALOMINO MUSSO** con el tema “**DISCRIMINACION EN MUJERES AFROPERUANAS**”, el mismo que contribuye a cumplir los objetivos trazados por la gestión edil;



Municipalidad Distrital de San Luis

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 099-2025-MDSL (PÁG. 02 DE 02)

Que, de conformidad con lo dispuesto y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 20° Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, FELICITAR Y AGRADECER, a nombre de la Municipalidad Distrital de San Luis, Provincia de Cañete, a la **Lic. PATRICIA PALOMINO MUSSO**, por su destacada ponencia sobre: “**DISCRIMINACION EN MUJERES AFROPERUANAS**”, llevado a cabo el día 12 de junio de 2025 en el salón de actos protocolares de la Municipalidad Distrital de San Luis – Cañete, en el marco de los actos celebratorios por el mes de la cultura afroperuana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER HACER ENTREGA de la presente Resolución en acto público a la **Lic. PATRICIA PALOMINO MUSSO**, en testimonio de reconocimiento y felicitación de la Municipalidad Distrital de San Luis – Cañete.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el presente reconocimiento, sea inscrito en el registro de distinciones y condecoraciones de la Municipalidad Distrital de San Luis - Cañete.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información (TIC) y Transparencia la publicación de la presente resolución en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis – Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS CAÑETE

Ing. Zósimo Infanzón De La Cruz
ALCALDE

C.c
GM
GAF
GDEL
GAJ
TIC